PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE SAN PEDRO

ADENDA N°: 2

AL CONTRATO N°: 24/2.015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES" DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DEL 2015, ID N°: 297.134 ENTRE: LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO Y LA EMPRESA COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUTRIAL S.R.L."

Entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. GENARO RAMÓN CENTURIÓN AGÜERO**, con Cédula de Identidad N° 1.269.787, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUTRIAL S.R.L.**, domiciliada en Pastor Filartiga c/ Avda. Prócer Agustín Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR.LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO**, con Cédula de Identidad N° 1.133.967, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

EN LA CLÁUSULA QUINTA

Dice:

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS N° DE SERIES H3NO3001 Y HE3N63002	*UNIDAD*	*1*	UNIDAD	3.500.000
2	MANTENIMIENTO REPARADOR DE ASCENSORES MARCA OTIS N° DE SERIES H3NO3001 Y HE3N63002	*UNIDAD*	*1*	EVENTO	36.050.000
				Precio total:	**39.550.000**

*Monto mínimo	Gs.35.000.000.
*Monto máximo	Gs.70.000.000.

El **MONTO MÍNIMO DE GS. 35.000.000.- (GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES)** del presente contrato y el **MONTO MÁXIMO DE GS. 70.000.000.- (GUARANÍES SETENTA MILLONES).**

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO CONSEJO DE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Debiendo decir:

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS N° DE SERIES H3NO3001 Y HE3N63002	*UNIDAD*	*1*	UNIDAD	3.500.000
2	MANTENIMIENTO REPARADOR DE ASCENSORES MARCA OTIS N° DE SERIES H3NO3001 Y HE3N63002	*UNIDAD*	*1*	EVENTO	36.050.000
				Precio total:	**39.550.000**

*Monto mínimo	Gs.42.000.000.
*Monto máximo	Gs.84.000.000.

El **MONTO MÍNIMO DE GS. 42.000.000.- (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES)** del presente contrato y el **MONTO MÁXIMO DE GS. 84.000.000.- (GUARANÍES OCHENTA Y CUATRO MILLONES).**

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.S.L. LTDA

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN DE SAN PEDRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Genaro R. Centurión A.
Miembro Tribunal de Apelación

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay al día 21 del mes de abril y año dos mil dieciséis.-

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Abog. Genaro R. Centurión A
Miembro Tribunal de Apelación

LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO
CONTRATISTA

ABOG. GENARO R. CENTURION AGÜERO
CONTRATANTE